



Ciento treinta y seis maldades.

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MAL-
RAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SEIS.

Miguel Fernando Albalat &
caivano del Rey Nuestro Señor, y por indispo-
sición de D.ⁿ Thomas Aguilar, & Camarero
y Joviano en la Sala del Crimen de esta
su Corte y Audiencia que reside en la
Ciudad de Valencia

Certifico: Que por auto proveído en
el día siete de Marzo de mil ocho-
cientos quatro por el Excelentísi-
mo Señor D.ⁿ Domingo Izquier-
do Capitan General de este Exer-
cito y Reyno Presidente de su
Real Audiencia, en vista de los
seguidos ante su E.^a en su
& duplicación contra Francisco
Canes y Joseph Enlao de la Villa

El Nules sobre haver notado á gol-
pes una Campana nueva que se
havia fabricado en el Corral de
la casa de Joaquin Salas: Se conde-
nió á los referidos Francisco Canet
y Joseph Eneta en las costas de sus
defensas. Posteriormente se pre-
sento la Perjuicio cuyo tenor con
el del auto á su continuacion
proveyo en el siguiente —

Petición } Excmo. Sr. = Joseph Lapiá Escriba-
no venio de la villa de Nules
ante V. B. paxero en los autos
contra Francisco Canet y otros
de dicha villa sobre haver notado
á golpes una Campana nueva
que se havia fabricado para
aquella Plaza, y como mejor
proceda Digo: Que en ellos

seme estan deviendo todos mis de-
rechos; Y deseando miobro = Suplico
á V. B. se sirva mandar paxen
los autos al Jefe de la Real Audiencia
que con arreglo á los Dispositivos
acordados en ellos execute la fa-
sacion, y hecha, seme libre la por-
tuna Certificacion comenida al
Alcalde Mayor de dicha Villa
para que haga saber á los Reos
paguen su importe dentro de me-
vedias, y no verificandolo proceda
á su obro porvenia de bienes breves
y sumariamente en la forma
ordinaria. En sumicia que pido
juro etc = Joseph Lapiá —
Auto de Valencia y Madrid diez y siete
de mil ochocientos de seis = Pasen

los autos al Excmo. General
para que execute la saca
de las que en parte pide, y
verificado librese la oportuna
certificación al Alcalde Mayor
de la Villa de Vitoria para que
proceda a su cobro, no satisfa-
ciéndolas dentro de nueve días
breve y humanamente en la for-
ma ordinaria. Lo mandó el
Excelentísimo Señor Don Do-
mingo Iñiguez Capitán Gene-
ral de este Exército y Reyno,
y Presidente de su Real Audien-
cia, con acuerdo y parecer del
Señor Don Manuel de Villa-
fane el Consejo de Indias, y su
Auditor en la misma. Yo su

bricaron = Eni rubricado = Don
Miguel Fernando Albalat —
Ha saca practicada por el ta-
sador general en virtud de auto
que antecede en la siguiente —
Valencia once de Abril de mil och-
ocientos seis: En cumplimiento de
auto que antecede de Don Anto-
nio Tomás Tenedor General de Ple-
tos por V. M. de la Real Audiencia
y demás Tribunales de la presente
Ciudad y Reyno: Ha saca
de las fincas que en el anterior es-
crito se piden en la forma siguiente

101
{ Contas por parte del Cura-
do adlites de Francisco
Canet en su defensa }
A Joseph Lafita Escribano R. V. m.
Originario que ha sido de

errores autq, por las providen-
cias, notoriedades, fianza, Pro-
vanzas y demas diligencias
à Pedimento de esta parte
con el papel de ciento veinte
y cinco reales veintimara-
vedis, y por la mitad del Pe-
dimento antecedente y pa-
pel en real veinte mara-
vedis. Todo -

226.. 26

Al Escribano & Camara por
la mitad del auto antece-
dente, notoriedad y haciendo
cinto reales ocho maravedis.

5.. 8

Y por la presente y papel diez
reales -

10.. -

Importan estas cosas dos ~~242~~ 242..
ciento cuarenta y dos reales
vellon

Comas por parte del
Curador ad lites & Jo-
seph Enla en su defensa.

108
10882

Al mismo Escribano de esta
por las Providencias, notorie-
dades, fianza, Provanzas y
demas diligencias practi-
cadas à Pedimento de esta
parte con el papel de cien-
to veinte y cinco reales diez
y seis maravedis, y por la
mitad del Pedimento
antecedente y papel en real
veinte maravedis. Todo -

273.. 2

Al Escribano & Camara por
la otra mitad del auto
antecedente, notoriedad y
haciendo cinto reales ocho
maravedis -

5.. 8

Y por la presente y papel diez
reales 10¹¹ -
Importan en aranceles dos. 288¹¹ 10¹¹

cientos ochenta y ocho reales
y diez maravedis vellon = D¹¹

Antonio Torab

Segun asi entender y parece
por dichos autos que origina-
les reman por ahora en el
Oficio de Camara de mi cargo
a quien se remito. Para que
el Alcade Mayor de la villa
de Viles cumpla y execute
lo mandado por el Excmo
en el auto arriba inserto,
y verificado el otro haga pa-
go al referido Joseph Lapias
el haber que corresponde y le
va tasado, y demas que con-

tare ha en satisfecio por la
propia razon en esta Superiori-
dad, y en su virtud las diligencias
la debuelva originales por mano
del Fiscal de su Magestad, por la
presente que firmo en Valencia
a quinze de Abril de mil ocho-
cientos seis.

D. Miguel Ferrer Alcala

D. de la prepar. y aut.
Veneray quanto D. Vellon.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and the angle of the writing. Some words are difficult to decipher but appear to include "Dear Sir" and "I have received".

Handwritten text, possibly a signature or a closing, located in the lower right quadrant of the left page. It is written in a cursive script and is mostly illegible.

Handwritten text, possibly a signature or a closing, located in the lower left quadrant of the left page. It is written in a cursive script and is mostly illegible.

Sobre nombrum: De
Campana